

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0608-2018 -GRA/GR.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 DIC. 2018

TEODORO J. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Huaraz, 12 DIC 2018

VISTO:

El Informe Nº 0236-2018-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0542-2018-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal , Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión , Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181 687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0542-2018GRA/GR, del 09 de Noviembre, se ha cometido un error material involuntario al no considerar en forma correcta en el acto resolutivo la fuente de financiamiento.

0609
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que de Acuerdo al Artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General indica que, es procedente rectificar el error material cometido en la Resolución N° 0542-2018-GRA/GR, del 09 de Noviembre del 2018,

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 0542-2018-GRA/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos:

Aprobar la incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto institucional del gobierno regional de departamento de Áncash para el año fiscal 2018, conforme a la desagregación de los recursos autorizados del artículo 2º de la Resolución Ministerial N°394-2018-MEM/DM., en la fuente de financiamiento 2: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 200 000.00 (Doscientos Mil 00/100 soles), para financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma.



0609

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos:

Aprobar la incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto institucional del gobierno regional de departamento de Áncash para el año fiscal 2018, con forme a la desagregación de los recursos autorizados del artículo 2º de la Resolución Ministerial N°394-2018-MEM/DM., en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 200 000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), para financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Queda conforme lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°0542-GRA/GR.

ARTÍCULO 3º. – La copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate. Comuníquese y archívese.



Luis Fernando Gamarra Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



0609

ANEXO 001

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

200,000.00

1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

200,000.00

2.4.1.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

200,000.00

TOTAL INGRESOS

200,000.00

UNIDADES EJECUTORAS
726-001: REGION ANCASH-SEDE ANCASH

Suma de CREDITO
S/ 200,000.00

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTO

S/ 200,000.00

PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO

S/ 200,000.00

ACT/AI/O: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

S/ 200,000.00

FUNCION: 13 MINERIA

S/ 200,000.00

DIV. FUNCIONAL: 30 MINERIA

S/ 200,000.00

GRUPO FUNCIONAL: 059 PROMOCION MINERA

S/ 200,000.00

GASTOS CORRIENTES

S/ 200,000.00

4 GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 200,000.00

GENERICA DE GASTO

S/ 200,000.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 200,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 200,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 200,000.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

ESPECIFICA DETERMINADA

23 Bienes y Servicios

S/ 200,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 200,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0553 -2018-GRA-GR.

Huaraz, 15 NOV 2018

VISTO:

El INFORME N°217-2018-GRA-GRPPYAT/SGPPTO, el que hace suyo la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro de las Unidades Ejecutoras de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal , Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión , Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1 425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que mediante OFICIO N°4525-2018-ME-RA/DREA-DGI-EFII., de fecha 11 de Octubre del 2018, el Director del Programa Sectorial IV, de la dirección Regional de Educación de Ancash, solicita la implementación de modificación presupuestal Tipo 4, créditos presupuestales y anulaciones (Entre Ejecutoras de Educación), correspondiente al programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular (ACCESO) de la Unidad Ejecutora N°300 Educación Ancash, en la fuente Recursos Ordinarios, de la genérica de gasto 23. Bienes y Servicios;

Que mediante Informe N°39-2018-ME-RA-DREA-DGI.PP0091/GR-FHRR. La Gestora Regional para el Incremento en el Acceso – PP091, concluye que la implementación de la modificación de tipo 4 que se realizará entre las 04 Unidades Ejecutoras de educación, tiene por objetivo generar condiciones básicas de la 14 Unidades de Atención y el respectivo funcionamiento de esta, para el 2019, con todo el requerimiento básico que deben de poseer las 14 U.E. del nivel inicial dentro de la Región Ancash;

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal y/o Producto;

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorícese la regularización de las Notas de Modificación de tipo cuatro (04) en el nivel funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash entre las Unidades Ejecutoras de Educación conforme a los anexos que forman parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Presupuestal autorizados mediante la presente resolución, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales están siendo autorizados.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH